

Universidad de la República

Facultad de Veterinaria

Documento marco para el desarrollo de *Pasantías Académicas* - Plan de Estudios 2021

Marco reglamentario

Plan de Estudios 2021

7- Descripción de la estructura del plan

“- la realización de Practicantados, **puede** incluir una **Pasantía Académica** asociada a una **Unidad Académica** (UA) de la Facultad de Veterinaria.”. “...la **Pasantía Académica** tiene como **objetivo vincular** al estudiante con las actividades propias de una UA, y fundamentalmente se prevé la incorporación del estudiante en actividades de **investigación, enseñanza y extensión** propuestas por la UA.

Reglamento del Plan de Estudios 2021

Artículo 10. Los Practicantados y **Pasantías Académicas** son actividades curriculares que buscan vincular al estudiante con la actividad profesional y **académica**, respectivamente, a lo largo de la carrera. Ambas UC podrán ser cursadas **desde el primer año** de la carrera.

Unidad mínima curricular: 60 h (5 Créditos)

Máximo de Pasantía Académica: 100 h (10 créditos)

PASANTÍAS ACADÉMICAS

Definición y Objetivos formativos

Las Pasantías Académicas (P.Ac.) son actividades prácticas y/o teóricas que vinculan al estudiante con una Unidad Académica (UA), con el objetivo de introducirlo a la actividad de docencia, extensión y/o investigación que lleva adelante la UA. Pueden ser actividades regulares o eventuales (ej. actividades vinculadas a un proyecto desarrollado por la UA). No se podrá computar actividades de Tesis de Grado como Pasantías Académicas.

Las P.Ac. se desarrollarán en los emplazamientos propios de FVet, así como en otros servicios universitarios o instituciones vinculadas, a través de actividades específicas (investigación, extensión, desarrollo) guiadas por docentes de la UA.

Los objetivos formativos de las P.Ac. son:

- Adquirir experiencia y habilidades específicas del campo de actividades típicas de los equipos docentes en la UdelaR, de acuerdo con los cometidos específicos que desarrollan los docentes en sus diversas áreas de acción.

- Resolver problemas reales, en apoyo a las actividades típicas del docente a cargo.
- Desarrollar habilidades comunicacionales, trabajo en equipo, ejercitar autonomía y criterios del ejercicio docente, integrar aprendizajes adquiridos en su proceso de formación.

Requisitos mínimos del estudiante

Para realizar una P.Ac. en una Unidad Académica, el estudiante deberá tener aprobada (por exoneración, examen o revalida) la/las Unidades Curriculares obligatorias que dicta la Unidad Académica a la que aspira.

Desarrollo

El estudiante aspirante a realizar una P.Ac. tendrá un Docente Tutor grado 2 o superior que será el responsable del desarrollo de su P.Ac. Ambos enviarán a la Comisión de Carrera de Grado un Plan básico de Actividades a desarrollar para un período mínimo de 3 meses y un mínimo de 60 horas al final del período, que deberá contar con el aval del Responsable de la Unidad Académica. El Plan de Actividades incluirá los objetivos de formación que se pretenden alcanzar al final de la P.Ac, horas y créditos a otorgar.

La Comisión de Carrera de Grado tomará conocimiento del Plan de Actividades y de los objetivos de formación, y se elevará al Consejo para su conocimiento.

Reconocimiento de créditos

El Docente Tutor será responsable del desarrollo efectivo del Plan de Actividades, así como del cumplimiento de objetivos. Antes de finalizar el período programado, el estudiante elevará un informe o bitácora de las actividades desarrolladas al Docente Tutor (responsable), quién realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos de formación alcanzados, valorando:

- la calidad de las tareas desempeñadas.
- la dedicación al desarrollo de las mismas
- asiduidad con que se ha desempeñado el estudiante
- enriquecimiento personal y académico y todo otro aspecto que permita juzgar el caso.

Ambos documentos serán remitidos a la Com. de Carrera de Grado.

La Comisión de Carrera de Grado analizará ambos documentos en función del Plan de Actividades inicial y realizará el cálculo de los créditos alcanzados, en función del número y tipo de actividad realizadas y el tiempo insumido.

La Comisión de Carrera de Grado podrá respaldar el cumplimiento de los objetivos y/o realizar sugerencias o valoraciones respecto del informe. Una vez aprobado,

comunicará al encargado de la UA y al estudiante y enviará a Bedelía la notificación para la acreditación de los créditos correspondientes.

Disposiciones especiales

La renuncia del estudiante en alguna etapa de la P.Ac. impedirá la asignación de créditos al entenderse que no se cumplió con las actividades previstas y los objetivos de formación a alcanzar, aunque no tendrá el valor de reprobación a efectos de la escolaridad.

El estudiante que incurriera en alguna falta u omisión podrá ser cesado por el docente responsable de la UA por nota fundada a la Comisión de Carrera, quien dará vista al estudiante para que realice descargos. La decisión final del cese o suspensión de la Pasantía Académica (P.Ac.) será atribución de la Comisión de carrera de Grado.

Disposiciones transitorias

Aquellos estudiantes del Plan 2021 o que hayan migrado al Plan 2021 que hayan desarrollado actividades de docencia, extensión y/o investigación, regulares o excepcionales, vinculadas con una Unidad Académica, podrán realizar el trámite de acreditación de las mismas como P. Ac. en forma retroactiva.